



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2019-MDS/A-GM

Socabaya, 07 de junio del 2019

VISTO:

EL Informe N° 234-2019-MDS/A-GM-GDU/SGOP, Informe N° 138-2019-MDS/A-GM-GDU, Informe N° 314-2019-MDS/A-GM-GDU/SGOP, Informe N° 162-2019-MDS/A-GM-GDU, Informe Legal N° 127-2019-MDS/A-GM-OAJ, sobre Reducción y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la **AUTONOMÍA** de las Municipalidades, esta es:

“(…) son Órganos de Gobiernos Local que gozan de **autonomía política**, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, asimismo, la Ley Nro. 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, menciona la **FINALIDAD**, de LAS MUNICIPALIDADES, estando orientadas de la siguiente manera:

“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el **Artículo 139°** del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aplicable a la presente obra), establece respecto a “**Adicionales y Reducciones**”, que:

139.1. Mediante Resolución previa, el **Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

139.2. Igualmente, **puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**.
(…)”.

Que, mediante **Informe Nro. 234-2019-MDS/A-GM-GDU/SGOP**, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas a fecha 29 de abril de 2019, se ha indicado lo siguiente:

4.1. De acuerdo a la Carta N°007-2019/SUP/IGNACIO/INYCOS.SAC/AAMQ la Supervisión plantea la Reducción de Obra, en la calle Las Peñas, entre las progresivas 0+000 y 0+010, en lo referente al vaciado de veredas, el cual no será posible determinar los niveles que alcanzarían la vereda a construir; o si será necesario plantear un desarrollo en gradas.



De acuerdo a la Carta Nro.066-2019-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Municipalidad Distrital de Socabaya posterior a la evaluación indica que **es procedente** realizar el deductivo en vista que no se tienen los niveles definidos de la vía inferior transversal (calle las peñas).

Por tal motivo ese tramo de vereda ubicada en la calle Las Peñas, entre las progresivas 0+000 y 0+010 no serán ejecutadas en esta PRIMERA ETAPA: San Ignacio, la misma que será proyectada en la ejecución de la SEGUNDA ETAPA: Sol Naciente de la obra denominada: " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL SAN IGNACIO Y SOL NACIENTE, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA".

Se ha revisado la documentación y el metrado, por lo que se ha determinado la siguiente cuantificación de reducción:

PRESUPUESTO REDUCCION VEREDA CALLE LAS PEÑAS					
Presupuesto	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUTRA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL SAN IGNACIO Y SOL NACIENTE, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA. I ETAPA: SAN IGNACIO.				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	17.55	1.83	32.12
01.03.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	17.55	1.19	20.88
01.06	VEREDAS				
01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.06.01.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.75	21.88	38.30
01.06.01.02	CONFORMACION DE SUBRASANTE	m2	17.55	6.18	108.46
01.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.06.02.01	BASE GRANULAR E=15CM PARA	m3	2.63	49.82	131.03
01.06.02.02	EXTENDIDO Y COMPACTADO DE BASE	m2	17.55	6.18	108.46
01.06.02.03	CONCRETO E=4" F'C=175KG/CM2 +	m2	17.55	98.63	1,730.96
01.06.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA	m2	1.90	35.73	67.89
01.06.02.05	JUNTAS ASFALTICAS	m	5.40	6.95	37.53
01.06.02.06	CURADO DE CONCRETO	m2	17.55	1.69	29.66
01.06.03	PINTURA				
01.06.03.01	PINTURA DE TRAFICO EN FILO DE	m	13.50	10.35	139.73
	COSTO DIRECTO				2,445.01
	GASTOS GENERALES (8.5%)				207.83
	UTILIDAD (7.0%)				171.15
	SUBTOTAL				2,823.98
	IGV (18%)				508.32
	TOTAL				3,332.30

4.2. De la reducción de la berma y jardineras del PASAJE SEÑOR DE HUANCA fue presentada por el supervisor de obra mediante Carta N° 024-2019/SUP/IGNACIO/INYCOS.SAC/AAMQ hecho que se evidenció en el proceso de recepción de obra, el supervisor de obra cuantifica la reducción solo de jardineras en un monto de S/ 2,392.91 soles, esta subgerencia ha cuantificado tanto la reducción de jardineras y bermas, ya que no han sido realizadas según especificaciones técnicas descritas en el expediente técnico y no han sido procesadas según lo que manda el RLCE, la cual



debió considerarse como un adicional y deductivo vinculante; por ello se ha realizado la reducción como sigue:

REDUCCION EN BERMA Y JARDINERAS DEL PASAJE SEÑOR DE HUANCA					
Presupuesto	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL SAN IGNACIO Y SOL NACIENTE, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA. I ETAPA: SAN IGNACIO.				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.07	BERMAS				
01.07.01.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	1.87	21.88	40.92
01.07.02.03	CAMA DE ARENA E=5CM	m2	31.18	8.36	260.66
01.07.02.04	COLOCACION DE ADOQUINES DE	m2	31.18	65.64	2,046.66
01.07.02.05	ARENA Y SELLO DE COMPACTACION	m2	31.18	0.75	23.39
01.07.04	JARDINERAS				
01.07.04.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA	m3	0.70	22.77	15.94
01.07.04.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA	m3	0.70	336.44	235.51
01.07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA	m2	12.32	35.73	440.19
01.07.04.04	TARAJEO MEZCLA 1:3 PARA	m2	13.68	43.96	601.37
01.07.04.05	SEMBRADO DE PLANTONES INCLUYE	und	7.00	41.59	291.13
01.07.05	PINTURA				
01.07.05.02	PINTURA EN JARDINERAS C/PINTURA DE TRAFICO	m	30.38	5.90	179.24
	COSTO DIRECTO				4,135.01
	GASTOS GENERALES (8.5%)				351.48
	UTILIDAD (7.0%)				289.45
	SUBTOTAL				4,775.93
	IGV (18%)				859.67
	TOTAL				5,635.60

4.3. En el PASAJE VIRGEN DE COPACABANA hay una vereda existente en buen estado de conservación y que no ha sido ejecutada por el contratista constándose mediante el acta de observaciones de la obra en mención del día 23 de abril del 2019, realizándose la reducción como sigue:

REDUCCION EN VEREDA VIRGEN COPACABANA					
Presupuesto	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL SAN IGNACIO Y SOL NACIENTE, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA. I ETAPA: SAN IGNACIO..				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.68	1.83	8.56
01.03.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	4.68	1.19	5.57
01.06	VEREDAS				
01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.06.01.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.47	21.88	10.24
01.06.01.02	CONFORMACION DE SUBRASANTE	m2	4.68	6.18	28.92
01.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.06.02.01	BASE GRANULAR E=15CM PARA	m3	0.70	49.82	34.97
01.06.02.02	EXTENDIDO Y COMPACTADO DE BASE	m2	4.68	6.18	28.92
01.06.02.03	CONCRETO E=4" F'C=175KG/CM2 +	m2	4.68	98.63	461.59
01.06.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA	m2	0.38	35.73	13.58
01.06.02.06	CURADO DE CONCRETO	m2	4.68	1.69	7.91
	COSTO DIRECTO				600.27
	GASTOS GENERALES (8.5%)				51.02
	UTILIDAD (7.0%)				42.02
	SUBTOTAL				693.31
	IGV (18%)				124.80
	TOTAL				818.10



De lo anteriormente expuesto se tiene el siguiente detalle:

<u>REDUCCION</u>	<u>COSTO DIRECTO</u>
01. VEREDA EN CALLE LAS PEÑAS	S/. 2,445.01
02. BERMA EN PASAJE SEÑOR DE HUANCA	S/. 4,135.01
03. VEREDA EN VIRGEN DE COPACABANA	S/. 600.27
MONTO DE REDUCCION FINAL(COSTO DIRECTO)	S/. 7,180.29
MONTO TOTAL (INC. IGV)	S/. 9,786.00

El monto final de reducción le corresponde un porcentaje de:

MONTO DE CONTRATO (COSTO DIRECTO)	S/. 272,206.91
MONTO DE REDUCCION	S/. 7,180.29
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	2.64%

Respecto a la Reducción de obra se tiene que:

El % de incidencia $\leq 25\%$ del monto del contrato original, esto según lo permitido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en el Art. 139- Adicionales y Reducciones

% de incidencia = 2.64% que es $\leq 25\%$

Este porcentaje es menor a lo que se establece en el reglamento nacional de contrataciones del estado.

Que, el informe Técnico señalado en el considerando precedente concluye otorgando la CONFORMIDAD TECNICA y solicita la Aprobación de Reducción N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra por un monto de S/. 9,786.00 soles (nueve mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles) que equivalen al 2.64% del monto del Contrato de Obra (Incluye IGV), encontrándose dentro del porcentaje permitido de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicable a este Contrato. Esta conclusión es corroborada con Informe N° 314-2019-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la misma Subgerencia.

Que, con Informe N° 138-2019-MDS/A-GM-GDU e Informe N° 162-2019-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano reafirma la conformidad y solicita la reducción propuesta, siendo que esta área usuaria es conocedora de las normas técnicas y de contrataciones.

Que, mediante Informe Legal N° 127-2019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que visto que se trata de **UNA REDUCCION**, esta no requiere que la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgue la **Certificación de Crédito Presupuestario**, ya que no se variará el monto inicial del Proyecto; que, sin perjuicio de lo indicado es preciso mencionar que cualquier error en la elaboración de los Informes Técnicos por parte de las áreas encargadas, a través de los cuales se **OTORGA LA CONFORMIDAD a la presente REDUCCIÓN**, será **responsabilidad de los técnicos**, que son los profesionales que participaron o participan en la elaboración y el otorgamiento de la conformidad técnica del expediente de acuerdo al ámbito de especialidad y competencia, independientemente de su régimen laboral o contractual; concluyendo pertinente la aprobación de la Reducción **Nro. 01 de la Obra Denominada "Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal en el Asentamiento Humano de interés social San Ignacio y Sol Naciente, Distrito de**



Socabaya - Arequipa - Arequipa. I Etapa: San Ignacio", teniendo en cuenta la conformidad técnica vertida por las áreas respectivas. Recomendando atender el **"Acta de Observaciones del Proyecto denominado 'Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano de Interés Social San Ignacio y Sol Naciente, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa. I Etapa: San Ignacio'"**, se tiene que indica "se firma la presente Acta en señal de conformidad, el día de hoy, martes 23 de abril de 2019, siendo las 12:30 p.m. en la ubicación del Proyecto de la referencia, Asentamiento Humano de Interés Social San Ignacio del distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa". Queda la necesidad que este despacho verifique el cumplimiento de los porcentajes que debe mantener las variaciones respecto al monto total del proyecto, en un aspecto netamente formal y legal, sin la competencia para pronunciarse sobre los aspectos técnicos.

Que, el despacho de Gerencia Municipal tiene competencia para emitir la respectiva resolución que **apruebe la Reducción de Obra**, de conformidad con lo establecido por el Artículo Primero de la **Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MDS**, de fecha 26 de abril del 2019, la cual delega como una de las facultades de la Gerencia Municipal lo siguiente la Aprobación de reducciones de Obra.

Por los argumentos y fundamentos expuestos, y teniendo en cuenta la conformidad técnica vertida por las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REDUCCION N° 01 de la Obra denominada "Mejoramiento de la Infraestructura vehicular y peatonal en el Asentamiento Humano de Interés Social San Ignacio y Sol Naciente, Distrito Socabaya- Arequipa- Arequipa. I Etapa: San Ignacio" por el monto de S/. 9 786.00 (Nueve mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles), según el detalle indicado en el cuarto considerando, que equivale al **2.64%** del monto del contrato de obra (incluye IGV), encontrándose dentro del porcentaje permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicable a esta Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL